

EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2024, DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS FORMATIVAS QUE SE DESARROLLEN POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE LA C.A.P.V.

Bileraren zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide en su sesión de 9 de julio de 2024.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 14 de noviembre de 2024.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión:

Elaboración de la propuesta de Resolución Definitiva, de acuerdo con el artículo 11.3 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas hasta el 09 de septiembre de 2024.

Eguna / Fecha: 14/11/2024

Ordua / Hora: 12:00 horas

Lekua / Lugar: Realizado a través TEAMS

Deitu duena / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte.

Deitutakoak / Convocados: Las personas integrantes de la Comisión de Evaluación.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	Presidente	Director de Formación Profesional para Empleo.
Javier Armaolea Juaristi	Secretario	Técnico del Servicio de Formación Profesional para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	Vocal	Coordinador del Servicio de Formación Profesional para el Empleo
Joseba Larrañaga Osinalde	Vocal	Técnico del Servicio de Formación Profesional para el Empleo

EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1-Nombramiento de la comisión evaluadora.

En la convocatoria de acciones estratégicas, se publica la designación de la comisión evaluadora, sin que haya habido recusación por parte de los miembros seleccionados.

2.-Contexto general.

El presupuesto disponible para la financiación de la Convocatoria es de 3.200.000,00 euros.

Se presentan 140 solicitudes en el plazo establecido y el coste total presentado ha sido de **8.008.879,47** euros.

3.- Valoración de las solicitudes.

La concesión de las ayudas se ha realizado atendiendo a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad.

- a) *Valoración formal de la solicitud y del carácter estratégico de las acciones* presentadas de acuerdo a los criterios indicados en la convocatoria. Art. 1, 4, 6, 7 y 20.
- b) *Valoración económica* de la solicitud de acuerdo a los módulos económicos. Art.10
- c) *Valoración técnica* de la solicitud presentada de acuerdo con los criterios de prioridad, calidad-coherencia y grado de ejecución. Art.9.

Estas valoraciones han conllevado la propuesta de denegación de una solicitud por no alcanzar la plantilla necesaria para ser titular de acuerdo con el artículo 4 de la convocatoria.

Tras ello, partiendo de los **8.008.879,47** euros se obtiene un Coste Subvencionable Aceptado (C.S.A.) previo para el reparto de **6.479.741,82** euros.

4.- Determinación y reparto de las ayudas.

En base a este CSA para el reparto obtenido por cada solicitud, se han aplicado los siguientes ajustes que establecen la convocatoria, siendo aplicados cada uno sobre el anterior:

- a) *Por cuota.* Dependiendo de la cuota aportada por las empresas en el año 2023, un máximo de 1,5 veces para las de más de 250 personas trabajadoras y 5 veces para las de hasta 250 personas trabajadoras y a razón de 65 euros/persona trabajadora en las cooperativas. Tras este proceso se obtiene un nuevo C.S.A. total de **5.612.376,11** euros.
- b) *Por valoración técnica:* Se ha aplicado un porcentaje a la cantidad de cada solicitud en función de la puntuación obtenida en la valoración técnica según los tramos indicados en el artículo 8.2.b). Tras este nuevo proceso se obtiene un nuevo C.S.A. total de **3.791.612,08** euros.
- c) *Por prorrateo.* Dado que esta cantidad es superior a los fondos disponibles, se ha realizado un ajuste final proporcional al **84,396819** % a todos los titulares para adjudicar los 3.200.000,00 euros presupuestados. Tras este prorrateo final cuatro expedientes superaban el límite máximo indicado por la normativa de “*minimis*” para los tres últimos años, por lo que se les ha minorado la subvención en la cantidad correspondiente al exceso (99.780,53 euros en total) repartiéndose dicha cantidad de forma proporcional entre el resto de los titulares.

Tras este nuevo reparto, un expediente volvía a superar el límite máximo indicado por la normativa de “*minimis*” para los tres últimos años, por lo que se le ha minorado la subvención en la cantidad correspondiente al exceso (3.269,55 euros) repartiéndose dicha cantidad de forma proporcional entre el resto de los titulares a excepción de los cuatro anteriores.

5.- Propuesta de Resolución de la comisión evaluadora

Tras llevar a cabo todo el proceso de valoración, de las 140 solicitudes presentadas, la propuesta es aprobar 139 y denegar 1, con una subvención adjudicada de **3.200.000 Euros**.

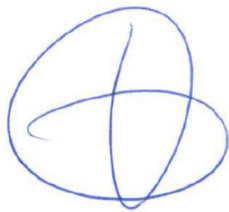
Las 139 solicitudes aprobadas, con la propuesta de subvención asignada, se detallan en el Anexo 1 del informe que le acompaña y la solicitud denegada con la causa de denegación, en el Anexo 2.

ANEXO 1 - Solicitudes aprobadas con la subvención concedida

ANEXO 2 - Solicitudes denegadas con su causa de denegación

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2024

Fdo.: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte
Presidente



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna
Vocal

Fdo.: Javier Armaolea Juaristi
Secretario



Fdo.: Joseba Larrañaga Osinalde
Vocal



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIA, LAN ETA
ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
TRABAJO Y EMPLEO